



## ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las **14:00** horas del día 08 de noviembre del 2023; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. Saúl Velasco Velasco, Segundo Regidor; la C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora; la C. Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; y la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora, procedieron a iniciar la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO: DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA ASUNCION DE FACULTADES EN MATERIA DE EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN ENTRE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IMOVEOROO), LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION (SEFIPLAN) CON EL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
6. ASUNTOS GENERALES
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio el pase de lista, habiendo la inasistencia del C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora. Pero justificando sus inasistencias. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Décima Novena Sesión Ordinaria, siendo las **14:36** horas del 08 de noviembre del 2023, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio lectura al orden del día.

La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día, **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**





**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE LAS ACTA ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN.** La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, pidió la dispensa de la lectura de las siguientes actas:

- ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
- ACTA DE LA SESION PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 2DO INFORME DE GOBIERNO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Habiendo una observación por parte de la C. Maria Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora: Respecto a la reunión del 4 de septiembre, se mencionó, no dudo que el acta este firmada y lictada como debe de ser, pero se planeó hacer limpieza sobre un cenote en la colonia Plan de Ayala como parte de las limpiezas de calles, parques y de más y desconocemos hasta la fecha que se ha realizado. En esa misma acta se le solicitó al secretario técnico el licenciado José Moo en una reunión con los amigos de Sian Ka'an. Con todo esto no tengo conocimiento de que, si hay algo o no, no porque el acta este mal si no porque no tenemos respuesta.

Una vez solicitada la dispensa y no habiendo más comentarios al respecto, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación la propuesta **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA ASUNCION DE FACULTADES EN MATERIA DE EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN ENTRE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IMOVEQROO), LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION (SEFIPLAN) CON EL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**

La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concede el uso de la voz al contador: Eduardo Sánchez Aguilar.

C.P. Eduardo Sánchez Aguilar: Presidenta municipal con su permiso doy a conocer los pormenores de este convenio, en el mes de abril de este año y mediante un decreto que fue el 058 de fecha 26 de abril de ese mismo año se reformó la ley de movilidad del estado de Quintana Roo, básicamente lo que sucedió en ese decreto fue precisamente como dije hace un momento la modificación a la ley con la cual el Instituto de movilidad del estado de Quintana Roo el IMOVEQROO, tomó para así una de las facultades que es la emisión de licencias de conducir, anteriormente dentro de la ley de hacienda de los municipios al cual todavía el ayuntamiento de Carrillo Puerto se encuentra sujeto, tenia una definición en donde la licencia de conducir era un documento emitido por los municipios, a partir de la modificación de esta ley de movilidad cambió el texto del mismo a través de la modificación a la ley en donde la licencia de conducir ahora es un documento que exhibe el instituto de movilidad siguiendo con este decreto del 058 en donde se asumen estas facultades estas facultades traen como consecuencia una potestad tributaria que significa eso que a partir de ese momento el IMOVEQROO está en facultad de poder cobrar las licencias de conducir una potestad tributaria que tenía el municipio, ahora bien dentro del texto del decreto 058 existen unos articulos transitorios, en el artículo segundo transitorio se menciona que hay un plazo en el cual el instituto de movilidad estará organizándose administrativamente y financieramente para poder llevar a cabo estas tareas, pero mientras eso sucede el







que los municipios conocen el cómo hacerlo en el caso de una licencia; Ellos traerían sus máquinas y todo, pero estarían apoyándose en el ayuntamiento de forma administrativa. Efectivamente el convenio tiene una temporalidad de un año, un año porque lo tienen como condición que es al término de esta administración, no sabemos si en algún momento dado se pueda renovar este convenio, a la luz de lo que dice el artículo segundo transitorio a lo mejor y no, pero habría que hacer caso. Creo que ahí sería un caso más de imposición por parte de la administración para que en su momento se entienda el modelo y si seguiría con el convenio o no. Una observación que les hago desde mi punto de vista de asesores, precisamente que nos transportemos al día primero de enero y podamos independiente mente de lo que diga el convenio poder implementar las diferentes situaciones, que quiero decir con esto que la ley del IMOVEQROO tiene una serie de requisitos para tramitar una licencia de conducir que no son iguales a las que solicitamos actualmente nosotros, es muy importante que la ciudadanía sepa que si va a renovar su licencia el otro año ellos tengan una lona con los requisitos de lo que se tienen que hacer para poder tener una licencia de ayuntamiento o de IMOVEQROO eso es muy importante. otra cosa muy importante es el costo, tienen que haber una transparencia en el costo, cualquiera que sea o el que decida este a la vista y esto para tener la transparencia. Otra cosa que se menciona en el convenio es una figura, tal vez sea un supervisor, la figura del supervisor también tiene que tenerlo bien claro para que los empleados del ayuntamiento puedan tener esa relación con una persona un tercero que sea un extraño y que a lo mejor haya una persona entre todas que le dé indicaciones al empleado del ayuntamiento, no a la gente de fuera y no genere roces que algunas veces se dan, el afán es hacer que fluya todo y también cuidar los tiempos. aquí la dirección de tránsito es muy hábil para tramitar las licencias, lo hacen en tiempo récord ahora yo creo que con la implementación pudiera ser que se dilatara más el tiempo, entonces todas esas cosas habrían que tomarlas en cuenta, sé que no están en el convenio por que no son parte del convenio pero son parte de las situaciones específicas que hay que ir trabajando precisamente a la luz de la suscripción de este convenio a efecto de que cuando se empiecen a dar los tiempos que es precisamente a inicios del próximo año ya esté lista la plataforma, todo ya esté listo para que cuando los ciudadanos vengan por una licencia de conducir no se encuentren con estos problemas y entonces nos culpen a nos otros por el convenio que solo les está retrasando un trámite.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: En resumidas cuentas, la caja la va a monitorear el IMOVEQROO o SEFIPLAN los 20 de cada mes que igual se comisiona en esto, igual nosotros siendo presidentes de esto estar monitoreándolo para que no digan que a fin de mes como ha pasado en las participaciones, entonces que haya un depósito en esta fecha de todo lo recaudado; A diferencia de como lo es ahora y que ahora solo puedes solicitar una licencia por 2 años ya se va a comenzar a interpretar la licencia por 5 años y creo que es más conveniente porque es un periodo más prolongado y no estarías tan pendiente de que tienes que renovar y que tienen que volver a pagar el costo, comentábamos hace unos momentos con el director que esta es una de las ventajas y que si aquí te quitan la licencia por tránsito te ingresan en una base de datos que se refleja en Morelos y si quieres tramitar allá no te dejara el sistema hasta que te regularices aquí con la multa, ahora si que los datos tendrán un control para que los municipios puedan saber por qué están solicitando en otro lado; En ocasiones ha sucedido los de Carrillo o los de Morelos vienen a sacar sus licencias porque es más fácil y no sabemos a quién le estamos autorizando la licencia, creo que si es importante hablar del tema de seguridad que ahí se contemple, es importante mencionarlo seguimos teniendo el costo de licencias más bajo del estado que es una realidad, para que nos sirva esta recaudación, en muchas

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line, several scribbles, and a blue signature at the bottom.]*





ocasiones así como sucedió con el saneamiento ambiental en lo que utilizamos lo recaudado con los contenedores de basura, con el tema de tránsito de vialidades son costos elevados y la mayoría de esa recaudación nos da a sentir para poder dirigir y dar mejores servicios, mejores espacios en el tema de lo vial a nuestro ciudadanos y lo vimos aurita con los cambios de sentido, en las calles en las que no podremos dar vuelta a la derecha porque tenemos que poner señaléticas y estas generaron un costo y de donde sacamos para este costo pues de lo recaudados y es para eso que se ocupa esto. Si es importante así como lo acaba de mencionar el síndico, crear las estrategias por cada municipio y sensibilizar a la institución de que no es lo mismo que se recauda en Cancún, Playa, Tulum en donde obvia mente los ingresos económicos son más elevados, sin embargo nos podrían afectar en nuestros ingresos propios, sin embargo por acuerdo de todos los regidores, igualmente le pido secretaria que se establezca en el acta, aunque ya está el acta en el congreso ya aprobada por el comité de movilidad en cada municipio o cada cabildo que haga su lucha pues que con nos otros atreves del IMOVEQROO crear estrategias para nuestro municipio, en verdad esto si es importante mencionarlo a nadie le gusta que cueste más caro, a nadie le gusta que sea tardados y en el tema de tránsito los fines de semana cuando hay choques, cuando se tiran los camellones son costos que nos otros asumimos, lamentablemente muchas veces alguna señalética, algún muro que sea del municipio y se le cobra la multa pero quien repara el daño a la vialidad, es importante mencionarlo porque somos uno de los estados que cobramos una tarifa considerable y para mi si era importante cuando se planteó esto para el inicio del año y si es preocupante porque no había sido aprobado o pasado al congreso por esta situación de debate entre los municipios hoy que hay una claridad y que por fin logramos que haya un convenio por que no se trata de que el director nos diga que esta de buenas y que hasta fin de mes y esa sería que se establezca la fecha y el momento en la que nos otros recibiríamos ese ingreso o esa transferencia. Entonces la solicitud de cabildo en general secretaria sería que se establezca esta estrategia que ya había habiado con el director Rodrigo de que sensibilicemos a la ejecución al gobierno del estado y a la secretaria de finanzas de lo importante que es para nos otros recaudar, porque todo tiene un costo, el plástico, lo administrativo expedir la licencia, y tenemos a la dirección de tránsito que está ahí atendiendo un sinfín de personas sin embargo sensibilizarlos de que en Felipe carrillo puerto es un ingreso muy importante para nos otros y si no fuera por este pues nos golpearía en la cuestión de que ese recurso no regresara.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large vertical line, a checkmark, and several illegible signatures.]*

Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor: Bueno yo creo que estaria bien aclararlo y el por qué se da, no es propio del ayuntamiento si no que viene por parte del gobierno del estado y le estamos dando seguimiento a esta ley que se aprobó en estado y ahora nosotros estamos con el seguimiento como ustedes comentan y vamos a darle seguimiento a esto pero con cuidado poniéndole cuidado así como menciona el síndico y la presidenta, cuidar los factores porque al final del dia el ciudadano es el más afectado en este cambio y creo que hay que considerar, bueno igual creo que los compañeros lo creen así, el acta de cabildo, todo lo antes mencionado y ver si los descuentos serian siempre a fin de año, solo una cosa más el que expide ahora sería el IMOVEQROO no el ayuntamiento.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: Lo que se comentaba hace unos momentos, que lo que resta del año la modalidad es la misma y que esto que estamos tratando sería aplicable hasta Marzo 2024, el tema con el sindicato, con las asociaciones que firmamos convenios seguirán de la misma manera hasta que esto sea aplicable, después de esto hay una publicación y desde que no se haya echo la publicación no es un hecho aplicable pero sin embargo para esperarnos a que este publicado hay que crear este





convenio con la institución para que nos garantice que esto sea posible a raíz de los descuentos y las otras cosas que comentábamos hace unos momentos; Obviamente que el próximo año quizás en estas mismas fechas habría que volver a hacer los convenios así como lo hacemos con muchas instituciones del gobierno del estado pues habría que aplicar lo mismo. Lamentablemente aquí en Felipe Carrillo Puerto tuvimos este tema de las licencias apócrifas, pues que nadie sabe que nadie supo y hasta el día de hoy no tenemos a los responsables y pues hoy ya tendremos un control también en las licencias, así como lo comentaba el director ya coordinado todo con el C5. Es un tema que como municipio, como lo menciono el regidor es un tema con el gobierno federal y del estado y pues nos toca aplicarnos sobre eso sin embargo buscando las estrategias para que esto no afecte a la economía del municipio.

Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora: De igual forma un mensaje para la ciudadanía, recalcar, así como lo menciona la presidenta, como lo es identificarse con una simple licencia de conducir y que te dejen acceder a un aeropuerto, lo otros temas con base a la violencia las cuales su identificación es una licencia, no un nombre que no es la de ellos, con una nacionalidad que no es la de ellos, con datos que no son suyos y pues a quienes les entregan las licencias, verificar la documentación de la ciudadanía. Pues eso viene en una parte positiva ya que ahora habrá más control para minimizar esto y como ayuntamiento no solo ver el aumento de la cantidad si no que para proteger la economía de la ciudadanía, dándole el énfasis a que no solo van a cobrar las licencias si no que habrá seguridad en el trámite y que aportara mucho a la seguridad de Felipe Carrillo Puerto y a mí como ciudadana lo más importante al igual que la presidenta lo más importante es que Felipe Carrillo Puerto siga siendo un lugar tranquilo como muchas personas lo ven un lugar en donde muchos quieren vivir.

C.P. Eduardo Sánchez Aguilar: Un punto adicional que no se ha mencionado que es parte de los beneficios con el tema de las licencias nuevas es que ahora habrán una licencia digital; funcionaria así yo llego y no tengo mi licencia y podría enseñarle un código QR en la que se vea que mi licencia si está vigente y ya no sería que hay que enseñar la licencia por todos lados; esa es una parte, la otra que hay dos iniciativas en las cuales el diputado José María Chacón deposito en las partes del congreso que va con la ley de hacienda de los municipios y también las leyes de hacienda en los demás municipios aquí este municipio por parte del congreso mediante oficio se solicitaron dos puntos uno se inclinó a una fijación presupuestal y otro una opinión técnica jurídica, en ese sentido el ayuntamiento en próximas fechas se las estará presentando precisamente en la ley de hacienda del municipio de Felipe Carrillo Puerto, este es un compromiso que la presidenta municipal hizo ante el congreso y que estas modificaciones no tienen ninguna afectación a nuestra estructura legal, vamos a tener una nueva, en esta nueva ley ya se prevé esta modificación en donde las ejecuciones se le reconocen a IMOVEQROO por una parte por otra parte al dejar de ser una propuesta tributaria y ya no tenerla dentro de la ley de ingresos como parte de los derechos que estaban enmarcados dentro de los servicios de tránsito. Ahora este proyecto ya está previsto dentro de la nueva ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 ya se ha colocado de acuerdo al clausulado del convenio en otros aprovechamientos.

Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal: Independientemente de todo lo bonito que traiga esta nueva forma, porque si viene a tener un impacto social muy importante y es lo que nosotros como cabildo estamos previniendo en estos convenios por que al momento de que la licencia, independientemente del QR y todas esas cosas aquí en Yucatán vas y ni el QR te van a valer y te van a meter en el corralón. De hecho, cuando vas a otro estado





te dicen traes licencia de Quintana Roo pues no bale acá pues imagínate en ocasiones hay que dar una cochada. Independiente de todo esto, contador nosotros tenemos una responsabilidad como cabildo la cual es buscar que esto impacte lo menos posible indistintamente de que las licencias vayan a traer algunos beneficios si va a venir una cuestión en el tema por si hay incrementación en los costos por que ya están fuera del contexto del municipio entonces lo que hoy estamos haciendo a través del cabildo es buscar que estos beneficios de contribución que siempre se hacen cada año se sigan preservando por que al momento de pasar a otro lado pues los descuentos estarían fuera de la base de nosotros y lo que estamos buscando es que si vamos pero no somos Cancún, no somos Chetumal somos Felipe Carrillo Puerto y en Carrillo Puerto incrementar la licencia a un 200% como que no, no te van a preguntar que QR no se dame mi licencia, lo que buscamos es que el impacto económico sea lo menor posible y creo que es una de las operaciones en las que le compete a quien hoy presiden el ayuntamiento y que siempre hay que tener una tenuousidad es decir que el otro año quien presida tendrá la habilidad de hacer estos convenios posteriores independientemente de todo y eso es lo que estamos haciendo es como un requisito de ley que se pueda cumplir y así establecer una comunicación como los beneficios que están dentro del mismo convenio, en lo que no estamos quedando es que nosotros como ayuntamiento con las autoridades que nos ayuden a seguir preservando estos beneficios tributarios de dar descuentos y que amortigüen es por eso que estamos como cabildo para proteger la economía de las personas.

Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora: Yo solicitaría que los integrantes del cabildo cuales serían las nuevas tarifas a cobrar por que al final somos el contacto con los ciudadanos y a partir de cuándo es esto, a partir de enero o cuando sería hasta marzo, sería tener la certeza de cuanto sería el monto de la cantidad en las tarifas o si serán nuevas tarifas o si serán nuevas y hasta donde tendremos facultad como ayuntamiento para dar descuentos escucho que son \$295. ¿Cuál es la tarifa de una licencia?

Teresa Emigdio Antúnez, Directora de Transito: La de chofer cuesta \$506, la de servicios públicos \$407, son las tarifas actuales por 2 años.

C.P. Eduardo Sánchez Aguilar: Tenemos varias cosas, ahora tenemos lo que es la anuencia de lo que es este convenio y que se va a trabajar con el IMOVEQROO y se tendrá una restructuración en las nuevas tarifas ahora tenemos lo que es de este momento el día de antier en el congreso que se aprobó precisamente la facultad que tiene IMOVEQROO para enajenar el costo de la expedición de licencias en cada uno de los ayuntamientos, en la parte legal y administrativa en la suscripción del convenio el ayuntamiento ha estado trabajando precisamente para proponer los costos de las licencias, estas todavía no se encuentran firmes y en función todavía no se ha expedido en la ley estatal de derechos y en la lista estatal de derechos es en donde va a estar el costo de meses; es algo que apenas le acaban de otorgar a IMOVEQROO el día de antier, en ese sentido informarles a los ciudadanos sería algo arriesgado en el sentido de que no lo sabemos a ciencia cierta hasta que se tenga a la mano la ley estatal de derechos que es en donde dirá cuanto constaran las licencias en Morelos, Carrillo Puerto y en los demás municipios de este estado en el momento en el que lo voten los diputados y se tenga la publicación y sería en ese momento que ya se conocería y pues en este momento no se conoce.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: Igualmente considerar ese análisis de cuota también dependerá de una plática y una organización que nosotros hagamos con el mismo IMOVEQROO y lo que logre cada ayuntamiento, también es





importante decirlo, obviamente el que se aplique tendrá la misma tarifa o en su caso aumentar o disminuir y eso le tocara a cada cabildo por su parte, a cada autoridad de cada municipio hacer lo por su parte, si es importante mencionarlo que la ley se aprobó antier y se especifica esta facultad y empieza en proceso de análisis por cada municipio, lo mencionaba hace un momento el director del IMOVEQROO considerar que Felipe Carrillo Puerto no es lo mismo que Cancún, no es lo mismo que José María Morelos, y así nos vamos, entonces sería arriesgado poner una cifra que no podemos solo nosotros establecer, lo que si es importante mencionar aquí con todos los que nos siguen que hasta el último día de diciembre y pudiera alargarse esto hasta el mes de marzo, que los costos seguirían siendo los mismo y obviamente que la información que nosotros demos a través de nuestras redes sociales y de las plataformas y de todas las maneras que lo hemos estado haciendo hasta hoy y pues obviamente si hay más requisitos se actualizaría para que todos estemos informados y no suceda que cuando vengán a tramitar su licencia el caso de que no trajiste esto o lo otro entonces si es importante analizar estos casos por medio de las comisiones y por parte de las autoridades que hoy representamos este cabildo.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

La presidenta municipal abre el espacio para síndico y regidores:

María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora: En el caso de los asuntos generales la regiduría da diferentes propuestas, actividades y acciones que se dan a favor de la organización y limpieza de la ciudad. En la sesión del día 4 de septiembre como parte de la limpieza en algunas colonias se habló del cenote que se encuentra en la colonia Plan de Ayala en donde se pretende construir un parque ecológico y veo que hay muchas iniciativas por parte de instituciones educativas como de participación ciudadana en parques ecológicos, tenemos un ejemplo en la Lázaro Cárdenas, en este caso cual sería el avance que se tienen y hacia dónde va esta reparación de este cenote, limpieza esto porque son de las zonas y calles que se están abriendo y limpiando, nuevos circuitos para circular. En este es un punto que tengo pendiente por el acercamiento de los vecinos y en otro orden de ideas en esa misma sesión estuvimos hablando de la participación que se tienen por la ocupación de parte de amigos de Sian ka'an y también por parte de la comisión nacional de derecho ambiente. No tengo información que darles a los ciudadanos, cual es el fin la actividad, como se va a desarrollar todo lo que es entorno a la puerta al mar, Esos son los puntos en los que si considero que debemos tener por un lado el conocimiento de las áreas y los cenotes y que se pretende dar como parques ecológicos como lo es en el caso de la Plan de Ayala y también en caso de lo que viene siendo nuestra reserva de la biosfera de Sian ka'an. Qué proyectos hay, hacia donde vamos a avanzar.

Secretario Técnico, José Moo: Buenas tardes presidenta, buenas tardes a ustedes regidores síndico y presentes, evidentemente servicios públicos municipales está trabajando todos los días esta con la limpieza de las áreas, de igual forma hay muchas comunidades que están solicitando la limpieza de los espacios públicos. El tema muy importante que usted menciona de que exista una mejor vista en esta zona de Felipe Carrillo

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.





Puerto, mencionar que todas esas zonas hay que mantenerlas limpias para no tener focos de infección como los del dengue, sin embargo apenas termino el empleo temporal en el cual se había contratado a tres brigadas y 45 personas que se tenían contratado para la limpieza se logró avanzar con las avenidas principales, los parques que se encuentran dentro de las ciudad que son de la mancha urbana a los cuales igual se está llegando pero en una mejor medida por los tiempos que se han estado dando con lo de las lluvias que se han dado y si se ha visto rebasado el personal que existe y además que tenemos las comunidades también, esto sería por parte del cenote de la Plan de Ayala.

Respecto a lo de la puesta al mar la SEDENA es la que tiene el proyecto de estos caminos que se están acondicionando, y ahora como tal el proyecto lo administra el presidente de la república a lo cual se va gestionando a través de la gobernadora y a su vez se lo pasa a la presidenta y este proyecto se le pasa únicamente a la SEDENA son ellos quienes tienen la información de este proyecto de Felipe Carrillo Puerto, bueno que solo 33 kilómetros pertenecen a este y el resto es esta en la parte nacional y pues si la SEDENA es quien tiene el proyecto en sí a mano.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: Secretario a petición de los regidores que la propia SEDENA venga con la facultad y la responsabilidad que ellos tienen a platicar y a plantear este tema con nos otros para que podamos conocer en general acerca de este tema; yo mañana estaré por esta zona la ruta de Vigía Chico porque haremos un recorrido por esta zona, sin embargo a mí si me gustaría que se presentara aquí para que no quedaran volando ciertas solicitudes del municipio y ya allá culminado este proyecto. Si es importante hacer un documento para que se firme por todos nosotros para que haya ese acercamiento con nosotros para los pormenores que se presenten por eso si creo importante que se tomaran en cuenta, cabe mencionar que en este documento no se tomaran en cuenta a los amigos de Sian ka'an, ya que fueron tomados en cuenta por ellos, solo los que tienen que ver internamente en, sin embargo comparto esta solicitud que hace la maestra nuevamente, y si mañana me tocara estar con el capitán que está a cargo de este proyecto, él nos dará este recorrido, si me gustaría que la solicitud se hiciera de manera formal la plática de este proyecto y que nos detallara punto por punto por que no solamente es el tema del camino si no que es lo que pasara cuando el camino ya esté listo, la administración, el mantenimiento y lo demás y creo que este es el punto en el que estaríamos de acuerdo todos, tanto el beneficio va a ser para los carrillooportences como para los Quintanarroenses; También la lucha que han tenido los pobladores de Punta Allen las consideramos y si tenemos que considerar la instalación de esta mesa de análisis, el camino ya va muy avanzado yo creo que lo terminaran en unos dos meses más, cuando mucho en Febrero maso menos cuando se terminen las obras del presidente pero antes de eso se nos está presionando en el tiempo y ponernos de acuerdo para saber quién lo va a administrar y quien va a garantizar quien le va a dar el debido mantenimiento que se necesita yo he sido promotora de que todo lo recaudado de ese ingreso a la puerta al mar tiene que regresar al mantenimiento y preservación del área, si se tendrá beneficios económicos como empleos, cabe mencionar que no todos los carrillooportences somos ejidatarios y garantizar que no se le cierre el acceso a nadie que tenga intenciones de

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





beneficiarse de eso con las debidas reglas que se vayan a establecer ahí y generar un documento en el que los regidores hagamos la solicitud formal de manera detallada y si hay algo que modificar nosotros se lo hagamos saber a ellos.

Respecto a lo del cenote como lo comenta el secretario técnico José, yo le pido Tesorero que pudiéramos asignar una clase de recurso para el mantenimiento inmediato del área, no es muy grande y cuando quede limpio no dejarlo abandonado y que podamos hacer algo; en el parque ecológico de la Lázaro Cárdenas afortunadamente ya tenemos avances y un recurso de casi 3 millones con lo que vamos a iniciar su parque ecológico de esa colonia, eso en una primera etapa porque hay ideas encontradas de que quieren tianguis, un área de deportes y bueno se necesita el consenso de todos los colonos, igual tomar en cuenta a todos los carrilloportences por que no solo los de la colonia lo usaran y un domo rompe con un parque ecológico, sin embargo en base a esta consulta popular que podemos hacer se va a crear esto un parque que tenga espacio deportivo. Si le pido tesorero que podamos avanzar con el área que corresponda, yo creo que servicios públicos podría ayudarnos a organizarnos, también entre los funcionarios para hacer una brigada con el recurso para la zona que es lo más importante y que si se le dé seguimiento inmediato por favor.

María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora: En otro orden de ideas la Avenida Ignacio Manuel Altamirano, caminando por estas colonias vemos que esta avenida atraviesa desde la avenida constituyentes a toda la ciudad y que ahí transitan jóvenes y señoritas del bachiller, de las secundarias, tele secundaria, primarias y prescolares y la zona que queda por la radio XENKA está muy alta la yerba a lo que se reduce el camino a un solo carril y pasan camiones pesados, van alumnos con bicicleta, en dos ocasiones me ha tocado ver a los alumnos del bachillerato caerse de la bicicleta con un alto riesgo de ser atropellados, yo quisiera pedir en esta mesa, no sé si es a servicios municipales o a planeación para que se limpie.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: Ese tema si es importante, porque la sombra hace que los postes estén oscuros del otro lado de la vialidad, incluso comparto maestra que en el plan de obra de este 2024 está contemplada esta avenida por que ya hay un levantamiento topográfico por parte de la dirección de planeación, Apolinar si nos puedes pasar el reporte de lo que se ha realizado en esta zona para poder ya intervenir en esta zona, ya con el recurso pero antes de eso hay que darle una limpieza porque no hay banquetas solo son áreas verdes, además para que se logren ver las lámparas que se tienen colocadas ahí y si es importante que nos presente Apolinar lo que ya se tienen de ahí porque está confirmado esta obra, gracias maestra.

Saúl Velasco Velasco, Segundo Regidor: Buenas tardes mi intervención es por parte de unos reportes de los vecinos, seria respecto a la calle 63 la que va con dirección hacia un bar conocido como el Spider-Man. Esta es una calle que está siendo demasiado obstruida por los vehículos estacionados en ese lugar, además que la verdad está complicado el acceso en esta zona y pues más con los vehiculos que se estacionan y es en donde inicia la carretera acuchillada que va hacia la avenida Tecnológico y si han ocurrido accidentes





en esa zona además la otra esquina que se encuentra a un costado de la refaccionaria Toraya y las Oficinas de Tricasa, si sería principalmente esta calle 63 ver si se pudiera hacer algo al respecto Directora de Tránsito, no se tal vez cambiar la a que sea de un solo sentido y pues analizar la situación.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: Si pudieras intervenir directora Teresa, si pudiera ser hoy mismo a la brevedad par que no se estacionen ahí y ya sea accesible esa calle no creo que lo correcto sea hacerla de un sentido, si marcarles cual es el único espacio en el cual se podrían estacionar.

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **15:32** horas del 08 de noviembre del 2023.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:**

**ATENTAMENTE**

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARÍA ANTONIETA AGUILAR RÍOS  
PRIMERA REGIDORA**





C. SAUL VELASCO VELASCO  
SEGUNDO REGIDOR

C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB  
TERCERA REGIDORA

C. TERESA CRUZ QUINTAL  
QUINTA REGIDORA

C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO  
SEXTO REGIDOR

C. PAOLY ELIZABETH PERERA  
MALDONADO  
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL  
SECRETARIA GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN  
ORDINARIA CABILDO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMOVEQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS RODRIGO ALCÁZAR URRUTIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO DE LA MTRA. VIOLETTE ELJURE ELJURE, DIRECTORA DE CONTROL DE LICENCIAS Y ENLACE CON LOS MUNICIPIOS Y AGRUPACIONES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "LA SEFIPLAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS, ASISTIDO POR EL LIC. HERNAN DE JESUS POOT CHAN, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, ASÍ COMO POR LA LIC. TERESA EMIGDIO ANTUNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, Y EL LIC. JIMMY MANUEL CABRERA RINCON, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE INGRESOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La fracción XI del artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, prevé que corresponde a las entidades federativas otorgar licencias y permisos para conducir en las modalidades de su competencia. Así, los artículos 25, fracción XXX inciso a) y 30, fracción XX de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo disponen que el Instituto de Movilidad tiene a su cargo el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades. Para lo cual, de conformidad al artículo segundo transitorio del decreto 058 de dicho ordenamiento jurídico, publicado el 28 de abril de 2023, se le otorgó un plazo máximo de un año para asumir dicha competencia.

Asimismo, la fracción XXXIV del artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo señala que el Instituto de Movilidad debe integrar el Registro Estatal de Licencias de Conducir.

A su vez, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023 - 2027 dentro del "Tema 4.20 Movilidad y Transporte", señala como línea de acción 4.20.1.5. Expedir, suspender y cancelar licencias de conducir del Servicio de Transporte en sus diversas modalidades.

Ahora bien, el artículo 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación y los Estados, en los términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones. Así como los Estados estarán facultados para celebrar convenios con sus Municipios a efecto de asumir la prestación de los servicios o la atención de funciones.

Así, la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo dispone que el Poder Ejecutivo a través del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, podrá suscribir convenios de coordinación con los Ayuntamientos Municipales, con el objeto de que asuman las facultades que la Ley expresamente le confiere al Instituto.

En Quintana Roo, históricamente, antes de la publicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, los Ayuntamientos emitían las licencias y permisos de conducir, contando con los recursos humanos y logística correspondiente para su tramitación. Razón por la cual, el Gobierno del Estado de

Quintana Roo, con aras de dar cumplimiento a la normativa correspondiente en materia de movilidad y seguridad vial, y con el objeto de no provocar molestias a los particulares, usuarios y operadores de transporte en el trámite de emisión de las mismas, al mudar a oficinas diferentes su tramitación y la contratación de nuevo personal que requiere capacitación, ha considerado firmar convenios de coordinación con los Ayuntamientos, que permitan el ahorro de recursos económicos.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL IMOVEQROO":

I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Quintana Roo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 junio de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal.

I.2. De acuerdo con los artículos 25, fracciones XXX inciso a) y XXXIV y 30, fracción XX en relación con el artículo 39, fracción VIII, todos de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con la atribución para suscribir convenios de coordinación con los Ayuntamientos con objeto de que asuman las facultades que la Ley expresamente le confiere, como lo es, el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades y la actualización de la información para integrar el Registro Estatal de Licencias de Conducir.

I.3. Con fundamento en el artículo 21 de la citada Ley, el Instituto está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designada por la Gobernadora del Estado.

I.4. El Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, acreditando su competencia con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido a su favor por la Lic. María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

I.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Maxuxac, M-376, L-06, Fraccionamiento Proterritorio entre Calle Magisterio y Calle Nizuc, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y contar con Registro Federal de Contribuyentes: IME180614Q59.

### II. DECLARA "LA SEFIPLAN":

II.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 3, 4, 6, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo, promover y suscribir acuerdos y convenios de coordinación entre la Federación, el Estado, los Municipios, entre otras.

II.2. En representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, el Lic. Eugenio Segura Vázquez, quien acredita su personalidad con el nombramiento a su favor emitido por la Lic. María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, de fecha 25 de septiembre de 2022, y que se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como del artículo 10 apartado A fracción I, apartado B fracciones IV, y XXX del Reglamento Interior de la

Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

II.3. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la calle 22 de enero, número 01 en la colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, C. P. 77000, en el Estado de Quintana Roo.

### III. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- III.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 Y 3, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- III.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 29, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, la **LICENCIADA MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, en su carácter de Presidenta Municipal, tiene la representación del gobierno municipal.
- III.3. Que de conformidad con el artículo 90, fracción XIV, de la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el Presidente Municipal, tiene la facultad para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.
- III.4. Que la **LICENCIADA MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, acredita su personalidad jurídica con Copia Certificada de su Constancia de Mayoría y Validez, de fecha **13 de junio del año 2021, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo**, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de septiembre del año 2021, levantada con motivo de la instalación del honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, administración 2021-2024.
- III.5. Que la **LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, en su carácter de Presidenta Municipal, acepta plenamente que la **LICENCIADA TERESA EMIGDIO ANTUNEZ**, en su carácter de Directora de Tránsito Municipal, y el **LICENCIADO JIMMY MANUEL CABRERA RINCON**, en su carácter de Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, serán los responsables del seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del presente instrumento legal.
- III.6. Que el **LIC. HERNAN DE JESUS POOT CHAN**, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, acredita su personalidad mediante su copia certificada de su nombramiento de fecha 30 de Septiembre del año 2023, expedido por la Presidenta Municipal la **LICENCIADA MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, quien lo acredita como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III.7. Que la **LIC. TERESA EMIGDIO ANTUNEZ**, en su carácter de Directora de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, acredita su personalidad mediante su copia certificada de su nombramiento de fecha 06 de Julio del año 2023, expedido por la Presidenta Municipal la **LICENCIADA MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, quien lo acredita como Directora de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III.8. Que el LIC. JIMMY MANUEL CABRERA RINCON, en su carácter de Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, acredita su personalidad mediante su copia certificada de su nombramiento de fecha 30 de Septiembre del año 2021, expedido por la Presidenta Municipal la LICENCIADA MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS, quien lo acredita como Directo de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III.9. Que para los fines y efectos del presente CONVENIO señala que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la calle 66 entre las calles 65 y 67, C.P. 77200, de la colonia centro, de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III.10. Que su registro federal de contribuyentes es: MFC750410LB7.

III.11. Que tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración con la "LA SEFIPLAN" Y "EL IMOVEQROO".

III.12. Mediante el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de noviembre del año 2023, el "EL AYUNTAMIENTO", autorizo a la persona Titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, la firma del presente convenio.

#### IV. "LAS PARTES", DECLARAN:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

IV.2. Manifiestan que es su voluntad aceptar, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen las acciones descritas en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio consiste en la asunción de facultades en materia de la tramitación para la emisión de licencias y permisos de conducir en todas las modalidades de transporte contenidas en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, competencia de "EL IMOVEQROO", para que "EL AYUNTAMIENTO" dentro de su jurisdicción realice su tramitación.

**SEGUNDA.** "EL IMOVEQROO" delega en "EL AYUNTAMIENTO" la facultad de recepcionar, registrar y validar la documentación, bajo supervisión de "EL IMOVEQROO", para la emisión de las licencias y permisos de conducir en el Estado de Quintana Roo, competencia otorgada por los artículos 25, fracción XXX inciso a) y 30, fracción XX, 39, fracción VIII de la Ley de Movilidad y 214 de su Reglamento, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo.

**TERCERA.** "EL AYUNTAMIENTO" observará y aplicará la normatividad que regula las facultades de "EL IMOVEQROO" en materia de emisión de permisos y licencias de conducir, así como ajustarse a los procedimientos administrativos que éste tenga implementado para tal efecto.

**CUARTA.** "EL IMOVEQROO" será responsable del otorgamiento de las licencias y permisos de conducir en el Estado, en todas las modalidades de transporte, contenidas en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, además manejará la plataforma tecnológica y los sistemas automatizados que formen parte del Registro Estatal de Licencias. "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, será responsable de la atención y trámite por parte de los solicitantes.

**QUINTA.** "EL IMOVEQROO" designará personal a su cargo en la oficina señalada por "EL AYUNTAMIENTO", con el objeto de llevar a cabo actos de supervisión en los trámites de licencias o permisos de conducir, revisión de documentos, integración de expedientes y supervisión del personal encargado de la tramitación de las licencias y permisos de referencia.

**SEXTA.** Para efectos de dar cumplimiento al presente convenio "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en asumir las siguientes obligaciones:

**A. "EL AYUNTAMIENTO":**

1. Llevar a cabo la atención de los solicitantes y la tramitación correspondiente para la obtención de las licencias y permisos de conducir competencia de "EL IMOVEQROO".
2. Proveer los recursos humanos y las instalaciones que contengan los servicios básicos correspondientes (internet, agua y energía eléctrica) para brindar el servicio de la emisión de licencias y permisos de conducir al público en general.
3. Registrar en el sistema informático que proporcione "EL IMOVEQROO" todos los trámites que lleven a cabo.
4. Reportar a "EL IMOVEQROO" inmediatamente cualquier problema que presente el sistema informático señalado en el numeral anterior, así como en las computadoras e impresoras correspondientes para su reparación inmediata.
5. Manejar los datos personales de los solicitantes de conformidad a la normatividad correspondiente establecida en la cláusula décima segunda del presente convenio.
6. Proporcionar mediante oficio a "EL IMOVEQROO" el número de cuenta bancaria al que será transferida la cantidad resultante que ampara el presente convenio, procedimiento referido en la cláusula séptima del presente convenio.
7. Responder por los daños en los equipos proporcionados por "EL IMOVEQROO" cuando sean dañados por su culpa o negligencia.
8. Resguardar y ser responsable de toda la documentación generada en la tramitación de los permisos y licencias de conducir de conformidad a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.
9. Ser responsables de la correcta integración de los expedientes en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para la tramitación de los permisos y licencias de conducir, mismos que deberán ser cubiertos en su totalidad por sus tramitadores.

**B. "EL IMOVEQROO":**

1. Otorgar los permisos y licencias de conducir en todas sus modalidades, contemplados en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
2. Proveer a "EL AYUNTAMIENTO" de los consumibles, estaciones de trabajo y computadoras para la tramitación de los permisos y licencias de conducir. Dichos equipos serán entregados en concepto de comodato, mediante los instrumentos jurídicos específicos que se requieran.
3. Resolver los problemas técnicos que sufran los equipos dados en comodato a "EL AYUNTAMIENTO".
4. Emitir los formatos utilizados por "EL AYUNTAMIENTO" en la tramitación de los permisos y licencias de conducir, materia del presente convenio.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** convienen que los derechos que los particulares pagarán por el concepto del otorgamiento de las licencias y permisos de conducir serán los establecidos en el Tabulador de Ingresos Propios vigentes del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de conformidad a los artículos 63, fracción III de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, 34, fracción X de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y 77, 78 y 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, a través de las cuentas bancarias y medios de cobros dispuestas por **"EL IMOVEQROO"**, mismas que serán comunicadas a **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal, a los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio. **"EL AYUNTAMIENTO"** manifiesta su conformidad en el sentido de que en ningún caso podrá hacer descuento, exenciones o excepciones de pago alguno.

**"EL IMOVEQROO"** se compromete a realizar a través de transferencia bancaria a **"EL AYUNTAMIENTO"** el importe que resulte de disminuir la cantidad de \$295.00 (Son: doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), a la tarifa establecida por cada licencia o permiso de conducir emitido. El importe que resulte, tendrá como fecha corte los días treinta o último día hábil del mes que corresponda, dicha transferencia se llevará a cabo los días veinte del mes inmediato posterior a la fecha corte o día hábil siguiente, durante la vigencia del presente convenio.

Derivado de lo anterior, se sugiere que **"EL AYUNTAMIENTO"** clasifique presupuestalmente el ingreso en la cuenta contable 4.1.6.9 "Otros Aprovechamientos", el cual pertenece al rubro de ingreso 61 denominado "Aprovechamientos", de acuerdo con la normatividad vigente publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**OCTAVA. "EL IMOVEQROO"**, deberá proporcionar el documento denominado *"Constancia de situación Fiscal"* actualizada por escrito para efectos de obligaciones fiscales a que haya lugar o emisión de documentos en materia. En consecuencia, de lo anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a emitir el comprobante fiscal digital (CFDI) y el archivo en formato "XML" observando la normatividad aplicable, a favor de **"EL IMOVEQROO"**, el cual deberá presentar la cantidad que justifique la recaudación del mes que se trate. A su vez, **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá enviar por escrito la certificación bancaria correspondiente para la transferencia por el concepto señalado en el primer párrafo de esta cláusula y así mismo enviar por medio digital e impreso, los comprobantes fiscales relacionados con el presente convenio.

**NOVENA. "EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a solicitar por escrito a **"EL IMOVEQROO"**, el reporte mensual del importe total de la recaudación del mes que corresponda, donde se presentará el total que le será transferido, producto de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, los días quince del mes inmediato posterior que corresponda o día hábil siguiente.

Para efectos administrativos-fiscales **"LAS PARTES"** señalan como enlaces las unidades administrativas que por su naturaleza corresponda.

- Por **"EL IMOVEQROO"**: la Dirección de Administración, Finanzas y Archivos, a través de la persona titular de dicha unidad administrativa.
- Por **"EL AYUNTAMIENTO"**: Al LIC. HERNAN DE JESUS POOT CHAN, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, así como por el LIC. JIMMY MANUEL CABRERA RINCON, en su carácter de Director de Ingresos Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

**DÉCIMA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como unidades de enlace para la ejecución del presente instrumento jurídico, así como para todas las cuestiones de orden técnico a las siguientes personas servidoras públicas:

- Por **"EL IMOVEQROO"**: la Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones, a través de la persona titular de dicha unidad administrativa.

- Por "EL AYUNTAMIENTO": La LICENCIADA TERESA EMIGDIO ANTUNEZ, en su carácter de Directora de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el capital humano proporcionado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se obligan a dar un trato reservado y confidencial a los documentos e información que sean proporcionados entre sí y/o sean generados a raíz del presente convenio y tengan algún tipo de índole específica con el objeto de éste, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Por lo cual, "LAS PARTES" se comprometen a no transmitir o divulgar tal información, en forma verbal o escrita, de manera directa o indirecta a otras personas o instituciones, utilizándola única y exclusivamente para el propósito o fin que se le haya entregado, y en su caso, se obliga también a guardar el secreto profesional en relación a los asuntos que se le confíen, siendo responsable de los daños o perjuicios que se causen a cualquiera de "LAS PARTES", en caso de incumplimiento de esta obligación.

La transferencia de datos personales entre "LAS PARTES" se realizará únicamente para la integración del Registro Estatal de Licencias de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción II, 77 y 81 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como de los lineamientos del aviso de privacidad correspondiente.

Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales el aviso de privacidad que protege los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado; lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las leyes aplicables. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación entre "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y será por tiempo definido hasta la conclusión de la administración municipal a cargo de la Licenciada Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidente Municipal del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Mismo que podrá renovarse o prorrogarse previo acuerdo de "LAS PARTES" lo cual deberá de plasmarse en el instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA CUARTA. Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En tal caso, las modificaciones obligarán a partir de la firma del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. "EL IMOVEQROO" en cualquier momento podrá solicitar la terminación anticipada del presente convenio, siempre y cuando se actualice y se acredite alguno de los siguientes supuestos:

1. Por deficiencias en el servicio.
2. Por acumular más de 30 quejas por parte de los solicitantes.
3. Por mala calidad en la atención a los solicitantes.
4. Por no tener los expedientes completos y actualizados.

5. Por aplicar de manera inadecuada los procedimientos establecidos por el "IMOVEQROO" para la tramitación de licencias.
6. Por violar las leyes o normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que, a solicitud de "EL IMOVEQROO", se analizarán en su momento las posibles causales invocadas para determinar la terminación anticipada de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dando aviso por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" con un plazo mínimo de 20 (veinte) días hábiles anteriores, a fin de efectuar los ajustes necesarios, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán de llevarse a cabo hasta su total conclusión, "EL IMOVEQROO", podrá resolver de manera unilateral sobre la procedencia de la terminación anticipada, sin necesidad de declaración judicial previa.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL IMOVEQROO" por conducto de la Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones, a través de su titular, podrá realizar auditorías mensuales a "EL AYUNTAMIENTO", a efecto de verificar que los procedimientos de tramitación de las licencias y permisos de conducir se estén ejecutando con apego a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y a los procedimientos establecidos por "EL IMOVEQROO". En caso de encontrar alguna inconsistencia, se levantará un acta circunstanciada en la que se haga constar las faltas o incumplimientos por parte de "EL AYUNTAMIENTO", documento que deberá ser firmado por todos los intervinientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** "LAS PARTES" acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 39 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 193, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, deberán hacer las gestiones necesarias para su publicación, siendo "EL IMOVEQROO" responsable de la correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y "EL AYUNTAMIENTO" en su medio de difusión oficial.

**DÉCIMA OCTAVA.** La firma del presente Convenio es de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre "LAS PARTES".

De subsistir cualquier otra controversia, "LAS PARTES" acuerdan resolverla en primera instancia por la vía pacífica a través de la conciliación y en caso de no resolverse, deberán someterse a las Leyes y Tribunales competentes del Estado de Quintana Roo, ubicados en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA NOVENA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad y se dan por informadas del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, expresando además que no existen vicios en la voluntad, error, dolo, lesión o mala fe que afecte la validez parcial o total del mismo.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres tantos, en la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto Estado de Quintana Roo, el día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

POR "EL IMOVEQROO"

MTRO. LUIS RODRIGO ALCAZAR  
URRUTIA,  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO

POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. MARICARMEN CANDELARIA  
HERNÁNDEZ SOLÍS  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE FELIPE  
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

**MTRA. VIOLETTE ELJURE ELJURE.**  
DIRECTORA DE CONTROL DE LICENCIAS  
Y ENLACE CON LOS MUNICIPIOS Y  
AGRUPACIONES

**LIC. HERNAN DE JESUS POOT CHAN.**  
TESORERO MUNICIPAL DE FELIPE  
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

POR "LA SEFIPLAN"

**LIC. TERESA EMIGDIO ANTUNEZ.**  
DIRECTORA DE TRÁNSITO DE FELIPE  
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

**LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO

**LIC. JIMMY MANUEL CABRERA RINCON.**  
DIRECTOR DE INGRESOS DE FELIPE  
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION NO. \*\*\*\* DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO EL CUAL CONSTA DE 9 HOJAS.

**DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

**Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. a la VI. ...

**VII.** La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



DECRETO NÚMERO: 058

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

PRIMERO. SE REFORMAN: EL ARTÍCULO 1; PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3; LAS FRACCIONES XXX, XLI Y LIII DEL ARTÍCULO 5; LAS FRACCIONES XXII, XXIII, EL PÁRRAFO PRIMERO Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXX, XXXIV, XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 25; PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 29; LAS FRACCIONES IV, XVII, XX, XXIII, XXIV Y XXV DEL ARTÍCULO 30; LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 38; LA FRACCIÓN I Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 54; EL ARTÍCULO 81; EL ARTÍCULO 82; EL ARTÍCULO 85 TER; EL ARTÍCULO 102 BIS; LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 105; EL PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 106; EL ARTÍCULO 106 BIS; LAS FRACCIONES I, III Y V DEL ARTÍCULO 129; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SÉPTIMO Y DE LAS SECCIONES I, II, III, IV Y V, TODOS DEL TÍTULO CUARTO; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y QUINTO, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, V, VI, DEL ARTÍCULO 150; EL ARTÍCULO 151; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 152; EL ARTÍCULO 153; EL ARTÍCULO 154; EL ARTÍCULO 155; EL PÁRRAFO PRIMERO, LAS FRACCIONES II, III, V, VI Y VIII DEL ARTÍCULO 156; EL PÁRRAFO PRIMERO, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, VII, VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 157; EL ARTÍCULO 158; EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 160; EL ARTÍCULO 162; EL ARTÍCULO 163; EL ARTÍCULO 164; EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 165; LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 166; EL ARTÍCULO 167; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 172; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 175; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 176; LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 184; LOS INCISOS B) Y C) Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN III, LOS INCISOS A), B), E), G) Y H) Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 197; LOS INCISOS C), Y D) Y EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV, EL INCISO B) Y EL



PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 198; EL ARTÍCULO 216; SE ADICIONAN: LAS FRACCIONES LX BIS Y LXIII BIS AL ARTÍCULO 5; LAS FRACCIONES XXXVIII, XXXIX, Y XL AL ARTÍCULO 25; LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 30; EL ARTÍCULO 86 BIS, EL ARTÍCULO 148 BIS; EL ARTÍCULO 148 TER; EL ARTÍCULO 148 QUÁTER; EL ARTÍCULO 148 QUINQUIES; EL ARTÍCULO 148 SEXIES; EL ARTÍCULO 148 SEPTIES; EL ARTÍCULO 148 OCTIES; EL ARTÍCULO 148 NONIES; LA SECCIÓN VI DENOMINADA "DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O DIGITALES EN MATERIA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" Y LA SECCIÓN VII DENOMINADA "DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O DIGITALES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS AL CAPÍTULO SÉPTIMO DEL TÍTULO CUARTO; LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 150; EL ARTÍCULO 150 BIS; EL ARTÍCULO 150 TER; LAS FRACCIONES IX, X, XI, XII Y XIII AL ARTÍCULO 156; EL ARTÍCULO 158 BIS; LOS INCISOS D) Y E) A LA FRACCIÓN III; EL INCISO I) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 197; LOS INCISOS E), F) Y G) A LA FRACCIÓN IV, LOS INCISOS D) Y E) A LA FRACCIÓN V, TODOS DEL ARTÍCULO 198; EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DEL FONDO PARA LA MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", QUE COMPRENDE UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO "DEL FONDO PARA LA MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO" Y LOS ARTÍCULOS 246; 247; Y 248; SE DEROGAN: EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 25; LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 86; EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102; EL ARTÍCULO 149; EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 150; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 184; EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 208; TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



III. Leyes Fiscales: Se referirán a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la Ley de Ingresos, la Ley de Hacienda, la Ley del Impuesto Sobre Nóminas, la Ley del Impuesto a las Erogaciones en Juegos y Concursos, la Ley del Impuesto al Hospedaje, la Ley de Derechos, la Ley de Movilidad, respecto al Fondo para la Movilidad del Estado de Quintana Roo y las demás que tengan ese carácter, todas del Estado de Quintana Roo;

IV. a la VIII. ...

**ARTÍCULO 8o.** Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares, incluyendo las aportaciones a los Fondos Estatales establecidas en las leyes, y las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta.

...

...

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del Decreto, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo tendrá un plazo máximo de un año para expedir las licencias y permisos de conducir en todas sus modalidades en el Estado de Quintana Roo, en tanto se realicen las gestiones necesarias con el fin de que el Instituto de Movilidad del Estado cuente con los recursos materiales,



humanos y financieros para poder expedirlas, los Ayuntamientos continuarán expidiendo las mismas de conformidad con sus reglamentos y demás ordenamientos municipales y seguirán recaudando los ingresos por concepto de cobro de licencias y permisos de conducir de conformidad con las leyes fiscales municipales vigentes y previo convenio de coordinación con el Estado.

**TERCERO.** El Instituto tendrá un plazo máximo de dos años para expedir las disposiciones generales para el funcionamiento y operación de taxímetros y tarifas que deberán observarse y aplicarse en cuanto a la Prestación del Servicio Público de Transporte en el Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** El Instituto tendrá un plazo máximo de ciento ochenta días para expedir las disposiciones generales en cuanto a las Declaratorias de Sostenibilidad y Seguridad Vial que deberán observarse en el Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se tendrá un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles para la emisión de las disposiciones relativas al Fondo para la Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**SEXTO.** Las empresas de servicio privado de transporte contratado a través plataformas tecnológicas o digitales, realizarán una aportación económica, bajo la naturaleza de un producto, mediante el convenio que de común acuerdo se suscriba, en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, asimismo, suscribirán como testigos cuando menos tres representantes de las agrupaciones de los concesionarios.

**SÉPTIMO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 058

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIPUTADA PRESIDENTA:



DIPUTADA SECRETARIA:

ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO

PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA. F. C. CRISTINA DEL CAMINO ALCÉRRECA MANZANERO.